



FACULTAD DE BIOLOGÍA

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE ASIGNATURA POR CONCURSO DE OPOSICIÓN

1. SOBRE LA FORMACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

Las Comisiones Académicas Dictaminadoras serán avaladas por el H. Consejo Técnico, previa propuesta de las Áreas Académicas donde se ubique la materia solicitada.

La Comisión Académica Dictaminadora estará formada por 3 profesores propietarios y dos suplentes, miembros del personal académico definitivo, competentes en la materia. Deberá haber al menos un profesor con formación profesional de Biólogo. En caso de no completarse la Comisión, se recurrirá a académicos que impartan materias afines, de acuerdo a la relación citada en este reglamento o bien de otras dependencias universitarias, en caso necesario. Los profesores suplentes entrarán en funciones en ausencia de los profesores propietarios. Una vez nombradas las comisiones Académicas Dictaminadoras, sus miembros elegirán a un Coordinador para cada comisión.

El Director de la Facultad y los Consejeros Técnicos, no podrán formar parte de las Comisiones Académicas Dictaminadoras.

El H. Consejo Técnico, por acuerdo ó a petición de las Comisiones Académicas Dictaminadoras, podrá invitar como asesores ó miembros de la propia comisión, cuando el caso concreto lo requiera a profesionistas expertos en la materia ó área en la que se concursa con adscripción externa a la Facultad de Biología.

2. SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

- a. Dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos del aspirante para concursar en las materias solicitadas con base en el presente reglamento y el perfil

indicado en la convocatoria, considerando para ello además de la formación profesional del aspirante, toda la actividad académica demostrada que, acompañada de documentos, se presentan con el *currículo vital*. En caso de no existir afinidad profesional de acuerdo al Cuadro 1 y el análisis del currículo del concursante, la Comisión podrá excluir a los aspirantes, excepto aquellos profesionistas que hayan impartido cursos afines a la materia solicitada.

- b. Determinar en el caso de materias teórico-prácticas la evaluación de una fase práctica.
- c. Establecer lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el concurso.
- d. Calificar y Dictaminar acerca de los meritos académicos del aspirante para ocupar las cátedras en concursos, de acuerdo con los cuadros 8 y 9.

Cuadro 1. PROFESIONES Y MATERIAS PARA LAS QUE SE PUEDE CONCURSAR	
PROFESIÓN	MATERIA AFIN
BIÓLOGO	1,3,5,6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32.
QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	3,4,9,10,12,15,20,24.
BIOQUÍMICO	3,9,12,15,20,24.
INGENIERO QUÍMICO	3,9,11,12,15
INGENIERO AGRÓNOMO	1,3,4,5,7,9,13,14,17,18,19,22,23,27,28,32.
VETERINARIO	1,4,5,21,25,28,29,30
ING. TEC. MADERA	1,4,5,23,27,30
GEÓLOGO	7,13,26,31.
MÉDICO	3,15,20,24,25,28,29,30
FÍSICO MATEMÁTICO	2,5,11,17.
ING. CIVIL	2,5,7,11.
INGENIERO ELECTRICISTA	2,5,11.
HISTORIADOR	30
FILÓSOFO	30
ECONOMISTA	5,11,17,32
SOCIÓLOGO	30,32
ANTROPÓLOGO	30,32
PEDAGOGO	6,30.
ARQUITECTO	5,7,13.
MATERIAS Y NUMERO UTILIZADO EN LA RELACIÓN: Biología General (1), Física (2), Química Inorgánica (3), Microbiología (Bacterias y Virus) (4), Matemáticas I (5), Métodos de Investigación (6), Ciencias de la Tierra (Geología y Climatología) (7), Micología(8), Química Orgánica (9), Protista (10), Matemáticas II (11), Físicoquímica (12), Edafología (13), Botánica I (14), Bioquímica (15), Zoología I (16), Matemáticas III (17), Ecología I (18), Botánica II (19), Biología Celular y Molecular I (20), Zoología II (21), Ecología II (22), Botánica III (23), Biología Celular y Molecular II (24), Zoología III (25), Biogeografía (26), Fisiología Vegetal (27), Genética Mendeliana y de Poblaciones (28), Fisiología Animal (29), Filosofía de la ciencia (30), Evolución (31), Manejo y Conservación de RN (32).	
NOTA: Este cuadro será actualizado incorporando aquellas profesiones en el área de las ciencias biológicas que estén consideradas por ANUIES y CONACYT.	

3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

Se ajustarán a lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM.

4. SOBRE LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN INTERNOS Y ABIERTOS.

4.1. CONCURSOS INTERNOS.

Los concursos de oposición internos son aquellos en los que participa solamente el personal académico que ya tiene contrato por tiempo indeterminado (definitivo) con la Universidad Michoacana. Los de oposición abiertos, se realizarán cuando haya sido declarado desierto el concurso de oposición interno y podrán participar otros académicos, además de los que forman parte de la Universidad.

Cuando el concurso sea interno se realizará solamente una evaluación curricular. En la evaluación curricular todos los miembros de la Comisión Académica Dictaminadora, deberán analizar cada uno de los documentos de los Curricula vitarum. Si a juicio de los integrantes de la Comisión Académica Dictaminadora no hay entre los aspirantes una persona que reúna el mínimo para que la vacante sea ocupada, emitirá un dictamen en el que sugiere se declare desierto el concurso

En los casos en que ninguno de los concursantes alcance la puntuación curricular requerida y/o de exposición mínimo, pero se obtenga un valor cercano al mínimo establecido, la Comisión podrá sugerir la asignación de la (s) materia (s) en concurso al (los) aspirante (s) con la puntuación (es) más alta (s), por un periodo máximo de 3 meses, y se procederá a convocar nuevamente la vacante a concurso, el cual deberá efectuarse en un período no mayor de 60 días contados a partir de que el dictamen que declara desierto el concurso sea aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Biología. La convocatoria se hará en apego a lo estipulado por el CCT y demás normas universitarias aplicables.

4.2. CONCURSOS ABIERTOS

Se realizarán cuando haya sido declarado desierto el concurso de oposición interno y podrán participar también otros académicos externos a la Universidad Michoacana.

Cuando el concurso sea abierto, se hará la evaluación curricular a todos los participantes mientras que la fase de exposición se hará sólo con los aspirantes que hayan obtenido el dictamen favorable de la Comisión Académica Dictaminadora sobre el perfil para impartir la materia y que además hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en los cuadros 8 y 9 del presente reglamento.

5. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA FASE CURRICULAR.

La evaluación se hará sobre la base de 100 puntos, calculados de manera ponderada de la siguiente forma:

Grado y Formación Académica	20
Experiencia Académica (Docencia e Investigación)	50
Experiencia profesional	20
Publicaciones	10

5.1. GRADO Y FORMACIÓN ACADÉMICA.

La afinidad de la profesión con la materia solicitada, será considerada de acuerdo con el Cuadro 1 y las consideraciones que sobre el particular se hacen en el apartado 2, inciso a) del presente reglamento.

Para el caso de posgrados (maestría y doctorado), la afinidad será determinada por el jurado, con base en las características de los mismos y las actividades que con documentos probatorios sean presentadas en el currículum del aspirante.

Los valores asignados para los diferentes grados académicos son los siguientes:

GRADO ACADÉMICO	AFIN	NO AFIN
Licenciatura	10.0	-----
Maestro en Ciencias	15.0	12.5
Doctor	20.0	15.0

Además del grado académico podrán ser considerados cursos recibidos de tipo académico o científico, avalados por una Institución de enseñanza y/o investigación.

Los cursos se clasificarán en afines o no afines a la materia solicitada, de acuerdo con los objetivos y el contenido programático de la misma. Para fines de evaluación, sólo se considerarán los que a juicio de la Comisión Dictaminadora sean afines a la materia en concurso. La afinidad de los cursos extracurriculares se determinará en función de que la Comisión Académica Dictaminadora determine si el haber tomado ese curso ayudará para un mejor desempeño docente en función de los objetivos y el contenido programático de la materia en concurso.

Los cursos afines a la materia se evaluarán de la siguiente manera:

$$40 \text{ HORAS DE CURSOS AFINES} = 1$$

Para los cursos especificados en días se considerarán 5 horas al día si el curso no excede de una semana, 4 horas al día si el curso comprende entre 1 a 2 semanas y una hora diaria, para cursos mayores de dos semanas.

Se considerarán los cursos de posgrado afines, cuando todavía no se haya obtenido el grado. La calificación en Grado y Formación Académica no excederá de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 20 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa (n) los 20 puntos, la calificación de cada uno de los aspirantes se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{CALIFICACIÓN} = 20 \left(\frac{\text{SUMA DEL CONCURSANTE}}{\text{SUMA DE QUIEN OBTENGA MAYOR PUNTUACIÓN}} \right)$$

“La ponderación se realizara únicamente entre los concursantes que soliciten secciones comunes de una materia”.

5.2. EXPERIENCIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

5.2.1. Docencia.

Se evaluará por cada año (o fracción de éste) de actividad docente. En el caso de los cursos semestrales, el tiempo se considerará como medio año. El puntaje de los cursos dependerá de si se ha impartido la materia solicitada, o si se han impartido cursos afines a la materia solicitada. Las materias no afines NO se considerarán en el puntaje.

Se evaluarán todos los cursos impartidos por el profesor, no importa que se hayan impartido dos o más cursos diferentes en el mismo periodo de tiempo y **SE CONSIDERARÁ COMO UN SOLO CURSO, A AQUEL IMPARTIDO EN UN CICLO ESCOLAR EN CUALQUIER DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SECCIONES.** Se dará el mismo valor en el desempeño de la materia como profesor y como técnico académico.

Cuadro 2. AFINIDAD DE MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BIÓLOGO	
MATERIAS SOLICITADAS	MATERIAS IMPARTIDAS AFIN
1. Biología General	4,8,10,14,16,18,19,32
2. Física	-----
3. Química Inorgánica	12
4. Microbiología (Bacterias y Virus)	-----
5. Matemáticas I	11, 17
6. Métodos de Investigación	17, 30
7. Ciencias de la Tierra (Geología y Climatología)	13
8. Micología	-----
9. Química Orgánica	12, 15
10. Protista	19
11. Matemáticas II	5, 11

12. Físicoquímica	3, 9
13. Edafología	2, 7
14. Botánica I	10
15. Bioquímica	20, 24
16. Zoología I	-----
17. Matemáticas III	5, 11
18. Ecología I	22, 26
19. Botánica II	-----
20. Biología Celular y Molecular I	24, 15
21. Zoología II	-----
22. Ecología II	18, 32, 26
23. Botánica III	-----
24. Biología Celular y Molecular II	20, 15, 28
25. Zoología III	-----
26. Biogeografía	22, 31
27. Fisiología Vegetal	23
28. Genética Mendeliana y de Poblaciones	24, 31,
29. Fisiología Animal	25
30. Filosofía de la ciencia	-----
31. Evolución	26, 28
32. Manejo y Conservación de RN	22

Además de los cursos curriculares, se evaluarán cursos extracurriculares en los que haya participado como instructor. El curso será considerado afín a la materia solicitada si contiene aspectos que ayuden a un mejor desempeño docente en función de los objetivos y del contenido programático de la materia en concurso. Los valores asignados serán los siguientes:

40 HORAS DE CURSO AFÍN =1.0

Los valores de los cursos impartidos se establecen en la Cuadro 3:

Cuadro 3. Valores de los cursos impartidos	
LICENCIATURA	
Profesor en la materia solicitada	3.0
Profesor en materia afín	1.5
POSTGRADO	
Profesor en la materia solicitada	4.0
Profesor en materia afín	2.0
BACHILLERATO	
Profesor en la materia solicitada	2.0
Profesor en materia afín	1.0
SE EVALUARA POR AÑO O FRACCIÓN DE ESTE	

5.2.2. Investigación.

Los proyectos de investigación se evaluarán de la siguiente manera:

Se evaluará por proyecto. El proyecto se considerará afín, si incluye aspectos del contenido programático de la materia solicitada. El proyecto deberá ser aprobado por la Coordinación de la Investigación Científica de la UMSNH ó bien la institución que apoye el proyecto. Los proyectos no afines, pero relacionados con la materia, tendrán valor de acuerdo al Cuadro 4. (por año o fracción de éste)

Cuadro 4. Valores asignados a actividades en proyectos de investigación		
	Proyecto afín	Proyecto No afín
Responsable de la investigación	2.0	1.0
Colaborador en la investigación	1.0	0.5

Nota: Si se tienen dudas para considerar la investigación realizada en aspectos "no afines", deberá responderse a la siguiente pregunta: ¿El haber desarrollado la actividad de investigación reportada, ayuda a un mejor desempeño docente en la materia solicitada? Si la respuesta es Sí, deberá considerarse la actividad como "NO AFÍN".

La calificación en EXPERIENCIA ACADÉMICA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) nunca excederá de 50 puntos y se calculará de la siguiente manera:

- Si ningún concursante rebasa los 50 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- Si uno o varios de los concursantes rebasa (n) los 50 puntos, la calificación de cada uno se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{CALIFICACIÓN} = 50 \left(\frac{\text{SUMA DEL CONCURSANTE}}{\text{SUMA DE QUIEN OBTENGA MAYOR PUNTUACIÓN}} \right)$$

“La ponderación se realizara únicamente entre los concursantes que soliciten secciones comunes de una materia”.

5.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se evaluará con el criterio de si existe o no afinidad con la materia solicitada, de acuerdo con el Cuadro 5.

Cuadro 5. Valoraciones de las actividades en experiencia profesional		
ACTIVIDAD	AFÍN	NO AFÍN
Director de tesis de Licenciatura (c/u) o equivalente de acuerdo a la modalidad de titulación	1.5	No aplica
Director de Tesis de Maestría (c/u)	3.0	No aplica
Director de Tesis de Doctorado (c/u)	4.0	No aplica

Asesoría externa (por año) (Extensión)	1.0	0.5
Trabajo técnico profesional (por año)	1.0	0.5

Nota: Si se tienen dudas para considerar la asesoría externa o el trabajo técnico profesional realizado para evaluarse como "no afines", deberá responderse a la siguiente pregunta: ¿El haber desarrollado la actividad reportada, ayuda a un mejor desempeño docente en la materia solicitada? Si la respuesta es SI, deberá considerarse la actividad como "NO AFÍN".

Cuando el concursante haya sido un Co-Director de tesis, se le asignará el mismo valor que al Director.

La calificación en experiencia profesional nunca excederá de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

- Si ningún concursante rebasa los 20 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- Si uno o varios de los concursantes rebasa (n) los 20 puntos, la calificación de cada uno se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{CALIFICACIÓN} = 20 \left(\frac{\text{SUMA DEL CONCURSANTE}}{\text{SUMA DE QUIEN OBTENGA MAYOR PUNTUACIÓN}} \right)$$

“La ponderación se realizara únicamente entre los concursantes que soliciten secciones comunes de una materia”.

5.4. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y CONFERENCIAS.

Se evaluarán por separado y solamente en los casos de afinidad con la materia solicitada, considerando el mismo criterio utilizado para definir afinidad en los cuadros 4 y 5, y de acuerdo con los valores establecidos en el Cuadro 6 y las notas que siguen al mismo.

Cuadro 6. Valores asignados a publicaciones, presentaciones en congresos, conferencias y otras actividades o eventos académicos	
CONCEPTO	Valor
Libro con ISBN	8.0
Libro sin ISBN	4.0
Capítulo de libro con ISBN	2.0
Capítulo de libro sin ISBN	1.0
Artículo con arbitraje internacional ó CONACYT o con ISSN	4.0
Artículo con arbitraje	1.5
Artículo de divulgación	0.5
Manual o apuntes de docencia	1.0
PONENCIA EN CONGRESOS U OTROS EVENTOS SIMILARES	
Regional	0.5
Nacional	1.0
Internacional	2.0
CONFERENCIAS:	

Regional	0.25
Nacional	1.0
Internacional	1.5
Organización de eventos académicos (Cursos, congresos, diplomados,	1.0
Participación en eventos de difusión como el Tianguis de la Ciencia o	0.5

- *Se considera una publicación o ponencia afín, cuando se incluyen aspectos del contenido programático de la materia solicitada o su publicación se considera ayuda para el mejor desempeño docente del concursante.*
- *Se dará el mismo valor si se es autor principal o coautor.*
- *Las ponencias se considerarán independientemente del número de autores.*
- *Para ponencias y conferencias, los términos regional, nacional e internacional se refieren al alcance del evento y no al lugar en que se lleven a cabo.*
- *Se considerará un artículo con arbitraje, todo aquel que tenga un documento que avale la revisión y/o aceptación del trabajo por el Comité Editorial o revisor de la revista en que fue publicado, o bien, aquel en que en la revista exista de manera explícita un Comité o cuerpo de revisores para la publicación.*
- *Un mismo trabajo o taller será considerado solo una vez independientemente de los eventos en que se presente.*

La calificación en publicaciones nunca excederá de 10 puntos y se calculará de la siguiente manera:

- Si ninguno de los concursantes rebasa los 10 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- Si uno o varios de los concursantes rebasa (n) los 10 puntos, la calificación de cada uno se obtendrá de la siguiente manera:

$$\text{CALIFICACIÓN} = 10 \left(\frac{\text{SUMA DEL CONCURSANTE}}{\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE}} \right)$$

“La ponderación se realizara únicamente entre los concursantes que soliciten secciones comunes de una materia”.

6. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA FASE DE EXPOSICIÓN.

Comprende la disertación oral de un tema comprendido en el contenido programático de la materia solicitada, con la evaluación correspondiente por parte de la Comisión Académica Dictaminadora, bajo las siguientes consideraciones:

- El tema será comunicado por escrito al aspirante, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha del examen.

- b) El presidente de la Comisión Dictaminadora, explicará el mecanismo de evaluación a los concursantes y asistentes.
- c) La disertación será pública y tendrá una duración aproximada de 30 minutos.
- d) El sustentante podrá hacer uso de cualquier tipo de auxiliares didácticos, que considere convenientes.
- e) En el caso de materias cuya impartición sea teórico-práctica, a criterio de la Comisión Dictaminadora podrá realizarse una evaluación práctica, en estricta relación al contenido programático de la materia en concurso.
- f) En la presentación de un aspirante para la materia que se concursará no podrán estar presentes los demás aspirantes.
- g. Después de la presentación oral del solicitante, el jurado procederá a realizar un cuestionamiento para valorar su formación y capacitación, de acuerdo al Cuadro 7. Se considerarán en este caso los diversos temas del contenido programático de la materia y no solamente el tema expuesto.

Cuadro 7. Aspectos y valores que se deben asignar en la fase de exposición		
Aspectos a Evaluar	Valores	Factor de Multiplicación
1. CONOCIMIENTO DE LA MATERIA. Consiste en la veracidad en la respuesta, a los cuestionamientos de la Comisión Académica Dictaminadora sobre el tema expuesto de los temas del contenido programático de la materia, así como del conocimiento de la bibliografía especializada.	0 a 10	5
2. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN. Comprende la claridad en los conceptos y la facilidad para explicar el tema y las respuestas al cuestionamiento.	0 a 10	3
3. ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN. Comprende la organización y adecuación del conocimiento que se pretende impartir (secuencia y nivel), de acuerdo con la materia y los objetivos de la misma.	0 a 10	1
4. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se tomará el promedio de las evaluaciones de los estudiantes a quienes se les impartirá la materia motivo del concurso de selección y que presenciaron todo el proceso de exposición. Los estudiantes evaluarán los primeros 3 aspectos considerados en esta tabla. En caso de no haber estudiantes se tomará un promedio de los aspectos 1, 2 y 3 valorados por los miembros de la Comisión Académica Dictaminadora.	0 a 10	1
Cada uno de los valores de los aspectos evaluados se multiplicarán por el factor indicado en la columna derecha y al final se sumarán		

7. SOBRE LOS PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE MATERIAS

Los Puntajes acerca de los mínimos establecidos para asignar la materia motivo de la oposición serán rigidos de acuerdo a las Tablas 8 y 9. La Tabla 8 se utilizará cuando la materia en concurso sea asignada por un tiempo determinado (suplencia), como máximo un semestre.

La Tabla 9 se utilizará cuando la materia en concurso sea asignada por tiempo indeterminado (titularidad).

Tabla 8. Valores mínimos considerados para asignación de materias por tiempo determinado (Suplencia).		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje en la Fase Curricular	30	30
Puntaje en la Fase de Exposición	-----	80

Tabla 9. Valores mínimos considerados para asignación de materias por tiempo indeterminado (Titularidad).		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje en la Fase Curricular	35	35
Puntaje en la Fase de Exposición	-----	80

8. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Toda solicitud deberá ser acompañada con el Curriculum vitae y documentos que lo avalan. Las actividades no avaladas por documentos no serán consideradas en la evaluación.

Para la acreditación de grado o formación, todo documento deberá ser expedido por una Institución autorizada para ello, nacional o extranjera.

La investigación deberá comprobarse mediante:

- a) El producto de la investigación en forma de reporte técnico o publicación de los resultados.
- b) El convenio o constancia del mismo, con la Institución para la que se hace la investigación, indicando la duración de ésta.

9. SOBRE LOS DICTÁMENES E IMPUGNACIONES

La Comisión Académica Dictaminadora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para entregar sus resultados, el dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora será turnado por el Coordinador al H. Consejo Técnico, al día siguiente hábil de su sesión, a través del Presidente del Consejo Técnico, adjuntando la valoración obtenida por cada uno de los aspirantes.

Una vez que el titular de la Dependencia haya recibido el dictamen, citará a reunión de Consejo Técnico, el cual podrá emitir alguno de los siguientes acuerdos:

- a) Aprobarlo

- b) Rechazarlo y turnarlo de nueva cuenta a la Comisión Académica Dictaminadora correspondiente.
- c) Declararlo desierto por falta de aspirantes.

En caso de que el Consejo Técnico regrese el dictamen a la Comisión Académica Dictaminadora, hará las observaciones necesarias para que sean consideradas y esta Comisión emita un nuevo dictamen o bien ratifique el anterior, para lo cual contará como máximo de 3 días hábiles para regresarlo al Consejo Técnico para su resolución definitiva.

El dictamen aprobado por el Consejo Técnico será publicado al día hábil siguiente de su sesión, en los mismos lugares en donde se haya fijado la convocatoria; comunicando por escrito el titular de la Dependencia a cada uno de los participantes los resultados del concurso, para los efectos legales.

En caso de que alguno de los concursantes no esté de acuerdo con los resultados del concurso de oposición, podrá interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el Presidente del Consejo Técnico, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer los resultados, debiendo aprobar las pruebas conducentes.

El Consejo Técnico dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el tiempo dentro del cual debieron interponerse, el Director comunicará por escrito al Rector y a los concursantes aprobados en un término de tres días hábiles, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de la plaza.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UMSNH, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2005. Y MODIFICADO EN SESIONES DEL H. CONSEJO TÉCNICO EL DÍA 31 DE AGOSTO, 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008.